ADENDA DE CONTRATO Nº 4/2014

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A** PARA LA **ADQUISICÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM – POR LA VIA DE LA EXCEPCION**

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº 1.067.564**, y por el **Abg. Derlis José Maria Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad **Nº 4.408.698**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por el otro, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, con **RUC Nº80081019-8**, representado en este acto por el **Sr. Mario Werner Niz Echague,** domiciliado 12 de junio entre Republica de Cuba y Aquidaban de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 816.401** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM– POR LA VIA DE LA EXCEPCION,** adjudicada en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA
1. OBJETO.
La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 15/2014 de fecha 17/06/2014 que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales----------

La provisión adicional de Leche entera líquida a ser realizado según detalle de la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Unidad	75.288	4.000	301.152.000
				TOTAL	**301.152.000**

CLÁUSULA SEGUNDA
2. DESCRIPCIÓN
La CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR acuerdan el incremento de la cantidad o monto de contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM – POR LA VIA DE LA EXCEPCION**, que se encuentra originalmente pactada a través del Contrato Nº 4/2014 de fecha 21/02/2014.--
---

Emprendimientos MARISOL S.A. RUC: 80072934-0

Abg. Derlis Benitez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro Gonzalez Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

CLÁUSULA TERCERA
3. DOCUMENTOS INTEGRNATES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 04/2014 de fecha 21/02/2014, demás documentos que la integran.
b) Resolución N° __/2.014 por la cual se impone la ampliación del monto de la contratación.
c) La presente Adenda de Contrato.

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento.----------

CLÁUSULA CUARTA
4. CANTIDAD Y PRECIOS

El PROVEEDOR se compromete para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR AD REFERENDUM – POR LA VIA DE LA EXCEPCION A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE), detallado en las especificaciones técnicas, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato por un monto total de **Gs.** 301.152.000 **(Guaraníes Trescientos un millones ciento cincuenta y dos mil),** a más de la cantidad descripta en el contrato principal.----------

CLÁUSULA QUINTA
5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cuanto a las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se regirá por lo establecido en le Ley N° 2051/2003, el Código Civil y demás concordantes legales.----------

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, que consta con un total de 02 (dos) páginas numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, Repúblicas del Paraguay, a los 30 días del mes junio del año dos mil catorce.----------

Abog. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - **XIII Departamento de Amambay**
CONTRATANTE

Sr. Mario Werner Niz Echague
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
Proveedor

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay